



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda  
Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA  
Secretario de Hacienda

29 de septiembre de 2017

## ORDEN ADMINISTRATIVA 17-24

### CELEBRACIÓN DE SORTEOS DE LA LOTERÍA ADICIONAL TRAS EL PASO DEL HURACÁN MARÍA

#### I. Exposición de Motivos

La emergencia provocada por el paso del Huracán María por la isla provocó la cancelación de los sorteos de la Lotería Adicional de todos sus juegos. Esta Orden Administrativa autoriza el uso de procesos alternos con el fin de restablecer el itinerario de sorteos y normalizar las operaciones de la Lotería Adicional.

#### II. Determinación

Se autoriza la realización de los sorteos de la Lotería Adicional transmitidos en vivo por televisión, grabados o transmitidos a través de cualquier plataforma que determine el Secretario Auxiliar del Negociado de la Lotería de Puerto Rico, comenzando con los siguientes sorteos.

Juego	Sorteos
Pega 2 Día	1306
Pega 3 Día	1306
Pega 4 Día	1306
Pega 2 Noche	4095
Pega 3 Noche	5831
Pega 4 Noche	4095
Loto/Revancha	2168

Durante la realización de estos sorteos, se deberá mantener un registro en formato de video de todos los procesos asociados a los mismos. Esto incluye, pero no se limita a la selección de bolos, máquinas y el pre-sorteo.

Con el fin de maximizar la disponibilidad de bolos de sorteo durante el periodo de emergencia, se podrán utilizar los mismos conjuntos de bolos en varios sorteos sin la necesidad de realizar las pruebas de pre-sorteo, siempre y cuando se mantenga un registro en formato de video ininterrumpido.

Hasta tanto el Laboratorio de Pesas y Medidas del Departamento de Asuntos al Consumidor reanude sus operaciones, se autoriza el uso de bolos utilizados previamente siempre que los mismos hayan permanecido en todo momento bajo la custodia de un auditor externo.

### **III. Vigencia**

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa 17-23. Las disposiciones de esta Orden Administrativa tendrán vigencia inmediatamente.



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA

**DISTRIBUCIÓN B: LOTERÍA ELECTRÓNICA**